RESOLUCIÓN Nº 0363 /2.017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID Nº 323620"

San Lorenzo, 09 de mayo de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC dependiente de la Dirección de Administración, a través del Memorándum UOC Nº 093/2017, de fecha 08 de mayo del 2017, por la cual remite el Dictamen Nº 002/2017, de fecha 04 de mayo de 2017, en el cual hace referencia al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID 323620, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones Nº 122/2017 de fecha 16/02/2017, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03; y eleva a consideración de la máxima autoridad la aprobación para adjudicación y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece en su artículo 28.- ADJUDICACIÓN, que dispone: "*... Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público...*"

Que, por Dictamen Nº 002 de fecha 05 de Mayo de 2017, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05", en cuyo texto expresa: "*...la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en los* ***puntos 5 y 6*** *del presente dictamen, recomienda, salvo mejor parecer la adjudicación parcial del llamado a* ***Contratación Directa Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS " de la siguiente manera;*** *para los ítems 1 al 50 y 52 al 68, a la firma* ***DISTRIBUIDORA RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO,*** *por un monto total de* ***Gs.: 149.075.100.- (Guaraníes: Ciento Cuarenta y Nueve Millones, Setenta y Cinco Mil Cien.-) Impuestos incluidos****; y declarar desierto el ítem; 51, por variar sustancialmente del precio referencial. Es nuestro Dictamen.*"

Que, por Resolución Nº 303/2017, de fecha 18/04/2017, se designa miembros del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Instituto Forestal Nacional.-

Que, en el presente llamado ha presentado su oferta únicamente la firma: **DISTRIBUIDORA RMB DE MARIA MERCEDES CABALLERO.-**

Que, la Ley Nº 3439/07 "Que modifica los Artículos 3º, inciso x), 5º, 10º, 20º, 41º, 70º, 71º, 72º y 82º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Ley Nº 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", establece en su artículo 1º: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal*".-

Que, el mismo cuerpo legal, dispone en su artículo 10: "*Son atribuciones del Presidente:... inc.* ***b)*** *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones;* ***inc. c)*** *Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*".-

Que, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Lic. Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional;

.../...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py - (595-21) 570-516 al 19 Int. Nº 166
www.infona.gov.py – secretaria.general@infona.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 0363 /2.017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ID Nº 323620"

///...

R e s u e l v e :

Artículo 1º **ADJUDICAR PARCIALMENTE**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID Nº 323620"** a la firma **DISTRIBUIDORA RMB DE MARÍA MERCEDES CABALLERO,** para los ítems 1 al 50 y 52 al 68, por un monto total de **Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones, setenta y cinco mil cien, (Gs. 149.075.100) impuestos incluidos.**

Artículo 2º **DECLARAR DESIERTO** el ítem 51, por variar sustancialmente del precio referencial.-

Artículo 3º **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABG. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Artículo 4º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Artículo 5º **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Lic. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº 1645 Fecha: 11 MAYO 2017
Firma: Hora: 08:10

DIRECCION ADMINISTRATIVA
PROVIDENCIA
D.G.A.F. ☐
D. FINANCIERA ☐
DPTO. SERV. GRALES. ☑
DPTO. TRANSPORTE ☐
UOC ☑
DPTO. INFORMATICA ☐
DPTO. CONSTRUCCIONES ☐
DA/SECRETARIA/MESA DE ENTRADA ☑
OTROS.....
FIRMA.....

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL * NOTIFICACIONES * DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py - (595-21) **570-516 al 19 Int. Nº 166**
www.infona.gov.py – **secretaria.general@infona.gov.py**